



Radicado	05088 4003001 2020-00237 00
Proceso	Ejecutivo por cuotas de administración
Demandante	CIUDADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA 3
Demandado	MARIA GLADYS PALACIO LOPEZ
TEMA Y SUBTEMAS	LIBRA MANDAMIENTO

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, julio veintiuno de dos mil veinte

Adviértase que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo del 2020 y hasta el 30 de junio del 2020 en razón a la emergencia sanitaria decretada por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

Como la presente demanda se ajusta a los requisitos de los Arts. 14 y 35 de la ley 820 de 2003, y el documento base de la ejecución (certificación expedida por el administrador), prestan mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 422 del C. G. de P.; por lo anterior el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, ANT.,

#### R E S U E L V E:

**PRIMERO.** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de CIUDADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA 3 representada legalmente por Soldad Garzón Santa, y en contra de MARIA GLADYS PALACION LOPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por el año 2006
  - 1.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de febrero de 2006 y hasta el pago de la obligación.
  - 1.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de marzo de 2006 y hasta el pago de la obligación.
  - 1.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de abril de 2006 y hasta el pago de la obligación.
  - 1.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el

interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2006 y hasta el pago de la obligación.

- 1.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2006 y hasta el pago de la obligación.
  - 1.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2006 y hasta el pago de la obligación.
  - 1.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2006 y hasta el pago de la obligación.
  - 1.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2006 y hasta el pago de la obligación.
  - 1.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2006 y hasta el pago de la obligación.
  - 1.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2006 y hasta el pago de la obligación.
  - 1.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2006 y hasta el pago de la obligación.
  - 1.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2006 por la suma de \$ 25.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2007 y hasta el pago de la obligación.
2. Por el año 2007
- 2.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de febrero de 2007 y hasta el pago de la obligación.
  - 2.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de marzo de 2007 y hasta el pago de la obligación.
  - 2.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de abril de 2007 y hasta el pago de la obligación.
  - 2.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2007 y hasta el pago de la obligación.
  - 2.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el

- interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2007 y hasta el pago de la obligación.
- 2.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2007 y hasta el pago de la obligación.
  - 2.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2007 y hasta el pago de la obligación.
  - 2.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2007 y hasta el pago de la obligación.
  - 2.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2007 y hasta el pago de la obligación.
  - 2.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2007 y hasta el pago de la obligación.
  - 2.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2007 y hasta el pago de la obligación.
  - 2.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2007 por la suma de \$ 27.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el pago de la obligación.
3. Por el año 2008
    - 3.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de febrero de 2008 y hasta el pago de la obligación.
    - 3.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de marzo de 2008 y hasta el pago de la obligación.
    - 3.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de abril de 2008 y hasta el pago de la obligación.
    - 3.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2008 y hasta el pago de la obligación.
    - 3.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2008 y hasta el pago de la obligación.
    - 3.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el

- interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2008 y hasta el pago de la obligación.
- 3.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2008 y hasta el pago de la obligación.
  - 3.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2008 y hasta el pago de la obligación.
  - 3.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2008 y hasta el pago de la obligación.
  - 3.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2008 y hasta el pago de la obligación.
  - 3.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2008 y hasta el pago de la obligación.
  - 3.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2008 por la suma de \$ 29.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el pago de la obligación.
4. Por el año 2009
- 4.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de febrero de 2009 y hasta el pago de la obligación.
  - 4.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de marzo de 2009 y hasta el pago de la obligación.
  - 4.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de abril de 2009 y hasta el pago de la obligación.
  - 4.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2009 y hasta el pago de la obligación.
  - 4.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2009 y hasta el pago de la obligación.
  - 4.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2009 y hasta el pago de la obligación.
  - 4.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el

- interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2009 y hasta el pago de la obligación.
- 4.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2009 y hasta el pago de la obligación.
  - 4.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2009 y hasta el pago de la obligación.
  - 4.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2009 y hasta el pago de la obligación.
  - 4.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2009 y hasta el pago de la obligación.
  - 4.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2009 por la suma de \$ 31.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el pago de la obligación.
5. Por el año 2010
- 5.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de febrero de 2010 y hasta el pago de la obligación.
  - 5.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el pago de la obligación.
  - 5.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de abril de 2010 y hasta el pago de la obligación.
  - 5.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2010 y hasta el pago de la obligación.
  - 5.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2010 y hasta el pago de la obligación.
  - 5.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el pago de la obligación.
  - 5.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2010 y hasta el pago de la obligación.
  - 5.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el

- interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el pago de la obligación.
- 5.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2010 y hasta el pago de la obligación.
  - 5.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2010 y hasta el pago de la obligación.
  - 5.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2010 y hasta el pago de la obligación.
  - 5.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2010 por la suma de \$ 32.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el pago de la obligación.
6. Por el año 2011
- 6.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de febrero de 2011 y hasta el pago de la obligación.
  - 6.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de marzo de 2011 y hasta el pago de la obligación.
  - 6.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de abril de 2011 y hasta el pago de la obligación.
  - 6.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2011 y hasta el pago de la obligación.
  - 6.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2011 y hasta el pago de la obligación.
  - 6.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2011 y hasta el pago de la obligación.
  - 6.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2011 y hasta el pago de la obligación.
  - 6.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2011 y hasta el pago de la obligación.
  - 6.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el

- interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2011 y hasta el pago de la obligación.
- 6.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2011 y hasta el pago de la obligación.
  - 6.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2011 y hasta el pago de la obligación.
  - 6.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2011 por la suma de \$ 33.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2012 y hasta el pago de la obligación.
7. Por el año 2012
- 7.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de febrero de 2012 y hasta el pago de la obligación.
  - 7.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de marzo de 2012 y hasta el pago de la obligación.
  - 7.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de abril de 2012 y hasta el pago de la obligación.
  - 7.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2012 y hasta el pago de la obligación.
  - 7.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2012 y hasta el pago de la obligación.
  - 7.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el pago de la obligación.
  - 7.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2012 y hasta el pago de la obligación.
  - 7.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2012 y hasta el pago de la obligación.
  - 7.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2012 y hasta el pago de la obligación.
  - 7.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el

- interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2012 y hasta el pago de la obligación.
- 7.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2012 y hasta el pago de la obligación.
- 7.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2012 por la suma de \$ 35.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el pago de la obligación.
8. Por el año 2013
- 8.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2013 por la suma de \$ 36.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de febrero de 2013 y hasta el pago de la obligación.
- 8.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2013 por la suma de \$ 36.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el pago de la obligación.
- 8.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2013 por la suma de \$ 36.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de abril de 2013 y hasta el pago de la obligación.
- 8.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2013 por la suma de \$ 40.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2013 y hasta el pago de la obligación.
- 8.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2013 por la suma de \$ 40.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2013 y hasta el pago de la obligación.
- 8.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2013 por la suma de \$ 40.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el pago de la obligación.
- 8.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2013 por la suma de \$ 40.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2013 y hasta el pago de la obligación.
- 8.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2013 por la suma de \$ 40.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2013 y hasta el pago de la obligación.
- 8.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2013 por la suma de \$ 40.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el pago de la obligación.
- 8.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2013 por la suma de \$ 40.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2013 y hasta el pago de la obligación.
- 8.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2013 por la suma de \$ 40.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media

- veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2013 y hasta el pago de la obligación.
- 8.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2013 por la suma de \$ 40.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el pago de la obligación.
9. Por el año 2014
- 9.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2014 por la suma de \$ 42.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de febrero de 2014 y hasta el pago de la obligación.
- 9.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2014 por la suma de \$ 42.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de marzo de 2014 y hasta el pago de la obligación.
- 9.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2014 por la suma de \$ 42.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el pago de la obligación.
- 9.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2014 por la suma de \$ 44.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2014 y hasta el pago de la obligación.
- 9.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2014 por la suma de \$ 44.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2014 y hasta el pago de la obligación.
- 9.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2014 por la suma de \$ 44.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2014 y hasta el pago de la obligación.
- 9.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2014 por la suma de \$ 44.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2014 y hasta el pago de la obligación.
- 9.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2014 por la suma de \$ 44.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2014 y hasta el pago de la obligación.
- 9.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2014 por la suma de \$ 44.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2014 y hasta el pago de la obligación.
- 9.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2014 por la suma de \$ 44.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2014 y hasta el pago de la obligación.
- 9.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2014 por la suma de \$ 44.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2014 y hasta el pago de la obligación.
- 9.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2014 por la suma de \$ 44.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el

interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el pago de la obligación.

10. Por el año 2015

- 10.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2015 por la suma de \$ 46.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de febrero de 2015 y hasta el pago de la obligación.
- 10.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2015 por la suma de \$ 46.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de marzo de 2015 y hasta el pago de la obligación.
- 10.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2015 por la suma de \$ 46.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de abril de 2015 y hasta el pago de la obligación.
- 10.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2015 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2015 y hasta el pago de la obligación.
- 10.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2015 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2015 y hasta el pago de la obligación.
- 10.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2015 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el pago de la obligación.
- 10.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2015 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2015 y hasta el pago de la obligación.
- 10.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2015 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2015 y hasta el pago de la obligación.
- 10.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2015 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2015 y hasta el pago de la obligación.
- 10.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2015 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2015 y hasta el pago de la obligación.
- 10.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2015 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2015 y hasta el pago de la obligación.
- 10.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2015 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el pago de la obligación.

11. Por el año 2016

- 11.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2016 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de febrero de 2016 y hasta el pago de la obligación.
  - 11.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2016 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de marzo de 2016 y hasta el pago de la obligación.
  - 11.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2016 por la suma de \$ 55.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el pago de la obligación.
  - 11.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2016 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de mayo de 2016 y hasta el pago de la obligación.
  - 11.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2016 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de junio de 2016 y hasta el pago de la obligación.
  - 11.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2016 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de julio de 2016 y hasta el pago de la obligación.
  - 11.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2016 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el pago de la obligación.
  - 11.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2016 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el pago de la obligación.
  - 11.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2016 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el pago de la obligación.
  - 11.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2016 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el pago de la obligación.
  - 11.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2016 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de diciembre de 2016 y hasta el pago de la obligación.
  - 11.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2016 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de enero de 2017 y hasta el pago de la obligación.
12. Por el año 2017
    - 12.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2017 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de febrero de 2017 y hasta el pago de la obligación.

- 12.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2017 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de marzo de 2017 y hasta el pago de la obligación.
  - 12.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2017 por la suma de \$ 65.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el pago de la obligación.
  - 12.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2017 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de mayo de 2017 y hasta el pago de la obligación.
  - 12.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2017 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de junio de 2017 y hasta el pago de la obligación.
  - 12.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2017 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de julio de 2017 y hasta el pago de la obligación.
  - 12.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2017 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta el pago de la obligación.
  - 12.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2017 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta el pago de la obligación.
  - 12.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2017 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el pago de la obligación.
  - 12.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2017 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta el pago de la obligación.
  - 12.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2017 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de diciembre de 2017 y hasta el pago de la obligación.
  - 12.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2017 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el pago de la obligación.
13. Por el año 2018
    - 13.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2018 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de febrero de 2018 y hasta el pago de la obligación.
    - 13.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2018 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1º de marzo de 2018 y hasta el pago de la obligación.

- 13.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2018 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de abril de 2018 y hasta el pago de la obligación.
- 13.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2018 por la suma de \$ 68.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta el pago de la obligación.
- 13.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2018 por la suma de \$ 72.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2018 y hasta el pago de la obligación.
- 13.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2018 por la suma de \$ 72.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2018 y hasta el pago de la obligación.
- 13.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2018 por la suma de \$ 72.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2018 y hasta el pago de la obligación.
- 13.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2018 por la suma de \$ 72.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2018 y hasta el pago de la obligación.
- 13.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2018 por la suma de \$ 72.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2018 y hasta el pago de la obligación.
- 13.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2018 por la suma de \$ 72.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2018 y hasta el pago de la obligación.
- 13.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2018 por la suma de \$ 72.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2018 y hasta el pago de la obligación.
- 13.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 72.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el pago de la obligación.
14. Por el año 2019
  - 14.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2019 por la suma de \$ 72.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de febrero de 2019 y hasta el pago de la obligación.
  - 14.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2019 por la suma de \$ 72.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de marzo de 2019 y hasta el pago de la obligación.
  - 14.3. Por concepto de expensa común del mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 72.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el pago de la obligación.

- 14.4. Por concepto de expensa común del mes de abril de 2019 por la suma de \$ 76.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de mayo de 2019 y hasta el pago de la obligación.
  - 14.5. Por concepto de expensa común del mes de mayo de 2019 por la suma de \$ 76.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de junio de 2019 y hasta el pago de la obligación.
  - 14.6. Por concepto de expensa común del mes de junio de 2019 por la suma de \$ 76.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de julio de 2019 y hasta el pago de la obligación.
  - 14.7. Por concepto de expensa común del mes de julio de 2019 por la suma de \$ 76.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de agosto de 2019 y hasta el pago de la obligación.
  - 14.8. Por concepto de expensa común del mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 76.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de septiembre de 2019 y hasta el pago de la obligación.
  - 14.9. Por concepto de expensa común del mes de septiembre de 2019 por la suma de \$ 76.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de octubre de 2019 y hasta el pago de la obligación.
  - 14.10. Por concepto de expensa común del mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 76.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de noviembre de 2019 y hasta el pago de la obligación.
  - 14.11. Por concepto de expensa común del mes de noviembre de 2019 por la suma de \$ 76.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de diciembre de 2019 y hasta el pago de la obligación.
  - 14.12. Por concepto de expensa común del mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 76.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el pago de la obligación.
15. Por el año 2020
    - 15.1. Por concepto de expensa común del mes de enero de 2020 por la suma de \$ 76.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de febrero de 2020 y hasta el pago de la obligación.
    - 15.2. Por concepto de expensa común del mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 76.000 más los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente liquidados a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta el pago de la obligación.
  16. Por las cuotas ordinarias o extraordinarias que se sigan causando hasta que se dicte sentencia que en derecho corresponda.

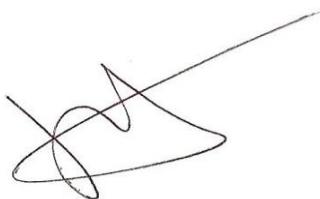
Los intereses aquí cobrados, se liquidaran según la certificación de la Superintendencia Bancaria (Art. 111 de la ley 510 de 1999), hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

**SEGUNDO.** Sobre las costas del proceso se resolverán en su oportunidad procesal correspondiente.

**TERCERO.** Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con el Art. 290, 291, 292, 293, 430 y siguientes del Código General del Proceso, previniéndole que dispone del término de cinco (5) días para cumplir con el pago de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones, Arts. 431 y 442 ibídem, para lo cual NO requiere de apoderado judicial, por tratarse de un asunto de MÍNIMA cuantía. Se le hará entrega de copia de la demanda con sus anexos.

**CUARTO.** Se reconoce personería Jurídica al dr. JOSE IGNACION MORENO OSPINA con T.P. 69.268 del C. S. la J, conforme al poder allegado.

**Notifíquese**



**LUISA PATIÑO CADAVID**  
La Juez

02

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaria</p>
---